

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3098 *CORRECCION de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1995).*

El cuadro 1 del anexo I, debe sustituirse por:

CUADRO 1
Clases de precisión

Clase	Escalón de verificación (e)	Alcance mínimo (Min)	Número de escalones de verificación $n = \frac{Max}{e}$	
			valor mínimo	valor máximo
I	$0,001 g \leq e$	100 e	50 000	-----
II	$0,001 g \leq e \leq 0,05 g$	20 e	100	100 000
	$0,05 g$	50 e	5000	100 000
	$0,1 g \leq e$			
III	$0,1 g \leq e \leq 2 g$	20 e	100	10 000
	$5 g \leq e$	20 e	500	10 000
IV	$5 g \leq e$	10 e	100	1 000

El punto 3.3.2 del anexo 1:

Dice: «Cada campo parcial y de los instrumentos...»,

debe decir: «Cada campo parcial i de los instrumentos...».

El cuadro 2 del anexo I debe sustituirse por el siguiente:

CUADRO 2

Instrumentos multirango

i = 1, 2, ... r.

i = Número de campos parciales de pesaje.

r = Número total de campos parciales de pesaje.

Clase	Escalón de verificación (e)	Alcance mínimo (Min)	Número de escalones de verificación	
		valor mínimo	valor mínimo $n = \frac{Max}{e_{(i+1)}}$	Valor máximo $n = \frac{Max}{e_i}$
I	$0,001 g \leq e_1$	100 e ₁	50 000	—
II	$0,001 g \leq e_1 \leq 0,05 g$	20 e ₁	5 000	100 000
	$0,05 g$	50 e ₁	5 000	100 000
	$0,1 g \leq e_1$			
III	$0,1 g \leq e_1$	20 e ₁	5 00	10 000
IV	$5 g \leq e_1$	10 e ₁	50	1 000

(1) cuando i = r se aplicará la columna correspondiente del cuadro 1, sustituyendo e por e_r.

En el cuadro 3 del anexo I, cuarta columna:

Dice la primera línea: « $0 \leq m \leq 50 e$ », debe decir: « $0 \leq m \leq 50 e$ ».

El punto 14 del anexo I, quinto párrafo:

Donde dice: «... no se pueden interpretar fácilmente...», debe decir: «... no se puedan interpretar fácilmente...».

El punto 4.2 del anexo II, primer párrafo:

Dice: «... apartado 2 del artículo 5 y otras pruebas...», debe decir: «... apartado 2 del artículo 5 u otras pruebas...».

El punto 5.1 del anexo II, apartado b):

Dice: «... el instrumento y otras intervenciones...», debe decir: «... el instrumento u otras intervenciones...».

En el anexo IV: Punto 1.1 apartado d):

Línea 24: Dice: «... d_t = ...», debe decir: «... d_T = ...».

Línea 28: Dice: «°C/ ... °C», debe decir: «... °C/ ... °C».

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

3099 *LEY 6/1994, de 9 de noviembre, de modificación de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la

Ley 6/1994, de 9 de noviembre de modificación de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La elaboración de esta Ley, que modifica la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, responde al objetivo fundamental de facilitar e impulsar el proceso de integración del personal laboral al servicio de la Admi-